

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Expedientillo número 270/2024.
Núm. control: 290532424000270
Acuerdo. Entrega de Información

Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

En atención a la solicitud de información pública recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de control: **290532424000270**, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III, 4, 6, 8, 17, 43 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 19 Fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 4, 6, 17, 24, 41 fracciones II, IV y V, 117, 122, 123, 124 Y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Estando en tiempo y forma para la entrega de información, se hace del conocimiento de la solicitante, lo que a continuación se describe:

En atención al oficio número: IEJ/1398/2024, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante el que rinde informe relativo a su solicitud. **Lo que se remite al solicitante, para su conocimiento en documento electrónico constante en una foja.**

Mediante oficio número: CEJA/205/2024, de fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, mediante el que rinde informe relativo a su solicitud. **Lo que se remite a la solicitante, para su conocimiento en documento electrónico constante en una foja.**

Téngase como medio de notificación, el correo electrónico sgpalazuelos@yahoo.com.mx por ser el señalado por la remitente de la presente solicitud de información.

Lo firma el **Lic. Noé Hernández Hernández**, Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial de Tlaxcala, ante los testigos de asistencia, con quienes actúa. Dese cumplimiento.

T.A. 
LCDO. JOSÉ JAIME NAVA VARELA

T.A. 
ING. LUIS RUBÉN AZTATZI PORTILLO



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA
2024 - 2026



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA
INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL
OFICIO No. IEJ/1398/2024
ASUNTO: Se remite informe
REFERENCIA: expedientillo 270/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., 29 de agosto de 2024

LCDO. NOÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En atención a su oficio número DTPDPyAI-R 862/2024, de veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, relativo al expedientillo 270/2024, iniciado con la solicitud de información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de control 290532424000270, mediante el cual solicita, en lo atinente a este Instituto, lo siguiente:

- “1) ¿Cuándo se tiene previsto realizar el siguiente Diplomado para mediación privada en el Tribunal Superior de Justicia o Poder Judicial de la entidad, modalidad, costos y requisitos?
- 2) ¿Con que institutos o instituciones hay convenios para realizar los cursos de certificación de mediación privada en la entidad?

Al respecto, informo que en el Programa Anual de Capacitación 2024 del Instituto de Especialización Judicial **NO** se tiene previsto realizar actividades relacionadas con el diplomado en mención.

Por otro lado, en relación a la segunda pregunta el Instituto **NO** tiene convenios con institutos o instituciones para ofrecer cursos de certificación de mediación privada en la entidad.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026

Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos 87, 89, 90 y 91, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; y 87, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala,

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE



JOSÉ JUAN GILBERTO DE LEÓN ESCAMILLA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA

c. c .p. ARCHIVO

JJGDEvcc



Oficio Número: CEJA/205/2024
Asunto: El que se indica

**LCDO. NOÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E**

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y derivado del oficio No. DTPDPyAI-R:863/2024, recibido con fecha veintiocho de agosto de la presente anualidad, remito a usted la información solicitada:

- 1) *¿Quiero saber los datos, número de casos, materias y número de convenios realizados en medios alternativos de solución de controversias en línea, en el histórico desde su creación a la fecha actual?*

Desde el inicio en funciones del Centro Estatal de Justicia Alternativa hasta la actualidad, se han radicado 63 asuntos que se han desarrollado a través de TIC's, de los cuales 9 fueron en materia civil, 44 en materia familiar, 8 en materia mercantil y 2 en materia vecinal, dando como resultado un total de 42 convenios.

- 2) *¿Así mismo, el periodo de duración del proceso de mediación en línea para los usuarios del sistema”?*

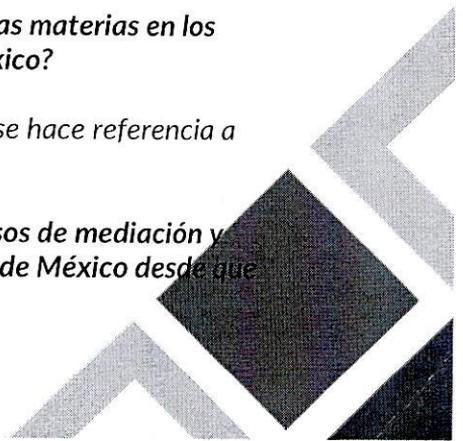
Con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, el proceso de mediación durará el tiempo que sea necesario, en atención a la complejidad de la controversia y de cómo se organizó.

Por lo anteriormente expuesto, no existe un periodo de duración establecido para desarrollar una mediación.

- 3) *¿De igual manera, quiero saber el número de casos en proceso y las materias en los procesos de mediación y facilitación en línea en la Ciudad de México?*

Este Centro no cuenta con la información solicitada toda vez que se hace referencia a datos de otra entidad federativa.

- 4) *Así como el dato estadístico, clasificado por materia de los procesos de mediación y facilitación en la modalidad presencial o tradicional en la Ciudad de México desde que*



están vigentes a la actualidad (histórico) identificando los asuntos (número de casos, clasificados por materias en proceso).

Este Centro no cuenta con la información solicitada toda vez que se hace referencia a datos de otra entidad federativa.

5) *¿El número de mediadores privados acreditados y las materias de su especialidad en la entidad?*

Este Centro cuenta con el registro de 27 personas facilitadoras privadas, certificadas en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Civil, Familiar y Mercantil.

Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a su distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAX., A 30 DE AGOSTO DE 2024
DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

LCDO. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ



CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA
ALTERNATIVA DEL ESTADO
DE TLAXCALA

